CONSTANCIA SECRETARIAL: El 12 de octubre de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-01599

En atención a la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1. Téngase por debidamente emplazado al demandado ALVARO CORTES JIMENEZ conforme el art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01 PDF 10).
- **2.** En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a JOSE FEDERICO ABELLO quien podrá ser notificado (a) a la dirección la carrera 8 No 16-88 oficina 705-3 edificio Furgor Bogotá D.C. correo electrónico <u>abelloyasociados65@gmail.com</u> quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
- **3. EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
- **4.** Bajo los anteriores términos, el apoderado del ejecutante deberá estarse a lo resuelto en este proveido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __71___ del __16 DE <u>DICIEMBRE DEL 2021 en</u> la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce9510eb2a811a0c354fa2635ff673d69e7f7525decc917bd98a0dba17692e29

Documento generado en 13/12/2021 07:00:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica